

**ACCIÓN COMÚN 2004/87/PESC DEL CONSEJO
de 26 de enero de 2004**

por la que se modifica la Acción Común 2003/681/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia (EUPOL «Proxima»)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de septiembre de 2003 el Consejo adoptó la Acción Común 2003/681/PESC ⁽¹⁾, la cual establece, entre otras cosas, disposiciones financieras, incluida la financiación de dietas para 2003 con cargo al presupuesto comunitario.
- (2) Las dietas para 2004 deben financiarse con cargo al presupuesto comunitario.
- (3) La Acción Común 2003/681/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

El apartado 1 del artículo 10 de la Acción Común 2003/681/PESC queda modificado como sigue:

- 1) En el primer párrafo se añade la letra siguiente:
 - «d) un máximo de 6,555 millones de euros para dietas de 100 euros por persona para 2004, que se financiará con cargo al presupuesto comunitario.».

- 2) El segundo párrafo se sustituye por el párrafo siguiente:

«La financiación de las dietas correspondientes a 2003 y 2004 con cargo al presupuesto comunitario no prejuzgará el importe de las mismas ni las modalidades de su financiación para los próximos años.».

- 3) Se suprime el tercer párrafo.

Artículo 2

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2004.

Artículo 3

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

B. COWEN

⁽¹⁾ DO L 249 de 1.10.2003, p. 66.